Domingo 19 de Diciembre de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. [illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45 donde se tratan suscriciones, avisos y anuncios.

La suscricion pagadera en oro

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses " 10.50 " "
Por un año . " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. á 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ — REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR — GERENTE RICARDO GOODALL

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Revista de la prensa

La Democracia.—Estracto de diarios de Buenos Aires.—Crónica de la Asociacion Rural.—Continúa la historia geológico-geográfica de esta República.—Prensa Paraguaya «El movimiento de la opinion.»—Noticias.

La Tribuna.—Sigue el señor L. escribiendo el primer editorial. Dice en él de ayer que hoy á mas bestar locaran en nuestro puerto, de tránsito para buenos Aires, algunos de los principales jefes de la revolucion que ha terminado. Segun el señor L. el sentido nacional ha vencido materialmente á los revolucionarios: pero el país los ha muerto, vencidos moralmente. Añade que la única fuerza, los únicos elementos con que ha contado la revolucion han sido importados del exterior; porque el país no le ha dado mas contingente que el de algunos pocos ciudadanos estravisados, que desengañados prontamente han acabado por pedir su indulto.

El señor L. cojera que la severa leccion que han sufrido los promotores y directores del movimiento, les aproveche haciendoles desistir de cualquiera otra intentona: pero dice que si sucediese lo contrario, la indulgencia de que está dando pruebas el gobierno se cambiaria en la aplicacion severa de la ley á los reincidentes.

Despues de este artículo reproduce *La Tribuna* otro de *La Prensa* de Buenos Aires, en el que se aplaude la conducta de los revolucionarios al someterse al gobierno, para evitar un esteril derramamiento de sangre, cuando han visto que la empresa que acometieron era superior á sus fuerzas. Tambien aplaude *La Prensa* la conducta del gobierno al indultar á los revolucionarios y aconseja al señor Varela que lleva del empréndimiento del indulto, dicidodole por via de consejo, que de indultaciones á los sometidos, nada de Consejos de guerra á los capitulados, nada de servicio de las armas á los ciudadanos que creian servir á la patria combatiendole á ella, nada de espatriaciones, nada de esclusiones ni concesiones en la vida republicana que no las admite, si durante la revolucion se han cometido crímenes comunes, tribunales hay en el Estado Oriental que juzguen á los acusados. Si ha combatido y triunfado en nombre del órden y de la autoridad constituida, evite el confundir como otras ó han hecho, la autoridad con el poder y la dictadura con el órden. Recuerde que un magistrado no debe tener pasiones, ni ódios, ni rencores, ni envidias, ni mas emulacion que la del bien, ni mas guia que la ley, y que un magistrado republicano no debe perder de vista que el orígen lejítimo de toda ley es la voluntad popular.

Felicitándose el señor D. Domingo Ordoñana de la gran cosecha del presente año, dice que solo la por poder hacer que se logren los beneficios de ella. Que en la última quincena se han perdido todos los respetos: que se carnea con cuero y se roban y matan las majadas enteras, sin que el estanciero tenga ni aun el derecho de quejarse, porque se espone á que sus quejas sean las últimas que pueda articular. Que podria citar hechos, señalar estancias en que se ha probado el alcance de los remingtons en rodeos tarquinos, en que se han muerto generosos asnimos procedentes de Europa, solo para aprovechar los escrotos en forros de boleadoras, en que se han muerto una á uno tribus de finadines sonetidos á estibalacion y ortuja, en que se han despellejado hatos enteros de cabras Tibet Angora; podria citar zonas agrarias en que se comenzaron todos los trajeos de trabajo y las lecheras de antemio; que podria citar tropas de carretas que conducian frutos para los mercados, deteniéndose en los caminos porque se llevaron los bueyes; que podria citar en fin numerosas tropas de ganado robadas en los trayectos y otras muchas cosas de este jaez.

D. Luis de la Torre dice que en union con otros saladeristas de la Junta Directiva Rural, pasó á examinar las carnes preparadas y remitidas á Europa por el señor D. A. Conti, y que es admirable el buen estado en que dichas carnes se conservan. Que el señor Conti les aseguró que podria vender las carnes en Europa hasta el ínfimo precio de cuatro centésimos libra y que habia tomado el saladero de la feja para empezar á operar en escala mayor. Dice á señor de la Torre que si se pudiese conseguir que todos los ganados destinados para las faenas anuales llegasen por los mismos puntos, la carne es economica que atravesamos habria desaparecido porque de charque un novillo no produce mas de cinco á seis arrobas; en vez de que por el sistema Conti en que se aprovechan los huesos y la carne se conserva fresca, produce mas de veinte arrobas.

Por último inserta *La Tribuna* un artículo de *El Industrial* de Buenos Aires, que lleva por rótulo: «Quien tiene la culpa?» En el dice el redactor de dicho periódico que todos se quejan y culpan al gobierno de los males que ocasiona la crisis. Entre tanto segun él la fiebre comercial ha hecho que se compre al estranjero por un valor muy superior al consumo: que el esceso de las compras sobre el consumo ha tenido que realizarse forzosamente para efectuarse el pago: que las remesas de ventas forzosas de las mercaderías que no encontraban compradores á consumidores, han producido una pérdida sobre su valor: que el esceso de las compras se ha pagado por esceso de crédito: que ese estado anormal producia nuevos déficits á cada nueva operacion, hasta que quedó suspendido ese crédito á impulso de las clecciones primero y de la revolucion despues, y esto produjo las quiebras y la crisis.

Segun el articulista, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se le tocaba salvar al país entero, y el solo es responsable de las desastrosas consecuencias del mantenimiento de la crisis. Resumiendo su artículo, dice el señor J. D. F. que la causa de la crisis es el desarrollo entre las importaciones y las exportaciones, y que esta tiene la gran de que aquella se mantenga en el Gobierno de la Provincia.

La Política.—Dice que el ejemplo dado hace algunos años por un Jefe Político de Cerro-Largo de publicar en combinacion con la Junta Económico-Administrativa de aquel Departamento un Memorial de Agravios, ha encontrado un imitador; porque la Junta Económico-Administrativa de Canelones publica anualmente su Memoria en la que detalla todo lo concerniente á los intereses morales y materiales de aquel Departamento. Con este motivo felicita á *La Política* el Presidente y al Secretario de la Junta por sus luminosos informes.

Parece que dias pasados hablando *El Telégrafo Marítimo* en su revista comercial de las operaciones bursátiles, decia en vista de la depreciacion de los títulos de la deuda: aprendan los capitalistas á emplear otra vez mejor su dinero. *La Política* dice que está de acuerdo con el espíritu de esta frase.

Otro editorial dedica el colega al Ferro-Carril Central del Uruguay. Dice que el Dr. Llamas ha dirijido una nota al Director del periódico, en contestacion á otra en que aquella corporacion exijia del gobierno en nombre de varios ingleses residentes en Lóndres, el pago de déficits que ha tenido la vía y manifiesta su sorpresa ante la idea de que el Director de *La Política* se empeñase en que el Estado es el que paga, el gobierno no puede intervenir en la administracion del Ferro-Carril y se ve en la obligacion forzosa de pasar por todo lo que se le ocurra sancionar al Directorio, que al Estado se le queja hasta el derecho de vigilar el uso que se hace de los millones, mientras los caballeros ingleses accionistas residentes en Lóndres tienen un delegado que deposita una cifra fabulosa de votos cuando se trata de elegir la comision directiva, y de esa modo ganan siempre las elecciones. Pregunta cuando se ha visto que el gobierno, segun *La Política*, que la esplotacion de la línea está, por decirlo así, en poder de los ingleses y que la mayor parte de los empleados, empezando por el Administrador hasta los guarda-agujas son casi todos ingleses, sin contar el Director Gerente cuyos principales miembros son tambien ingleses.

La Política espera que el doctor Llamas mirará este asunto con la atencion que merece por su importancia, responsabilizando solo al Estado por aquello de que en justicia debe responder. Dice por último que el Ferro-Carril del Estado mata un elemento indestructible, y es que no habiendo recibido oficialmente el gobierno la vía de Juan Chazo al Durazno, cuya esplotacion ha aumentado considerablemente el déficit, el Estado no debe estar obligado á cubrirlo, pues, si el Director ha hecho un mal negocio al trazar por su cuenta y riesgo, á él le toca responder por las pérdidas.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda. — Diciembre 16 de 1875.

DECRETO

El Presidente de la República, teniendo en las facultades que le confiere la ley de 24 de Setiembre último, y en el consejo de ministros acuerda y decreta:

Art. 1.º A los efectos del impuesto de Patentes en el año 1876 se dividen las profesiones, industrias y ramo de comercio en la República, en las 13 clases que se designan en seguida:

1.ª clase—Pagarán 4 pesos

Los afinadores ambulantes, los cocheros de carruajes públicos y de tranvías, los limpiadores ambulantes de botas, los vendedores ambulantes de flores, plumeros y escobas.

Las embarcaciones de tráfico de personas de cinco tripulantes.

2.ª clase—Pagarán 14 pesos

Los limpiadores de ropas y sombreros, los plañideras y doradores, los remontadores, los hojalateros caldereros ambulantes, los vendedores ambulantes de cebollas, ajos, pebetes, yerbas y verduras.

Las embarcaciones simples de quillas, las cisternas, las embarcaciones de cinco á diez tripulantes, las lanchas de carretas, de capillos, de cuarenta de bordo, de escobas y de flores artificiales, los tendejones y los tarabos.

3.ª clase—Pagarán 20 pesos

Los afinadores de pianos, los grabadores en metal las parteras, los tocadores de órganos y los músicos ambulantes.—Las agencias de conchavas, las barberías, tengan ó no filodramonicas, las cervecerías que solo trabajan en carretas de campo y que no tengan fraguas, embarcaciones, lancas ó vapores de tráfico de mas de diez toneladas, las fábricas de aceite de alumbrar, de dulces, de galletas, de guitarras, de mesas, de velas, de persianas, de toldos y velas para buques, los prestos ijos en los mercados ó fuera de ellos en que se venda pan, aves, carbon, huevos, frutas, mates, maiz, leña, verduras, etc., ya sea que reunan esos artículos ó que tengan algunos ó algunos de ellos, las tornerias, los talles de encuadernacion.

4.ª clase—Pagarán 50 pesos

Los agrimensores de número, los arquitectos, albañiles, los dentistas, los ingenieros, los maestros de esgrima, los profesores de música, los pedicuros, los prácticos lenianos, los retratistas á pincel ó por medio de la fotografía ó del daguerreotipo, las boticas, ó botiquines situados fuera del Departamento de la Capital, las barracas donde se vendan materiales para construccion, baldosas, cal, tierra romana, etc., ó donde se establezcan depósitos de cal, de huesos, de trapos y fierros viejos, de sal, de kerosene, etc., las bronceria las cigarreras ó tiendas en que se venda tabaco, cigarros, cigarrillos y rapé al menudeo, las cuchillerias, las colcomerias, los catos, cuchillerias y fondas sin contar las bilares, en los Departamentos las carpinterias que solo trabajan carretas de campo con una ó dos fraguas, las casas de baños públicos, las fábricas de pesas y medidas, de cajones fúnebres, de baules, de alpargatas y de zuecos, las hojalaterias las tapicerias, las librerías y sastrerías (con esclusion de otros artículos), los gabinetes ópticos y los teatros de títeres (con esclusion de los de personas), las mercerías de poco capital especiales para menudencias y artículos de costureras,—las máquinas de moler tuvidas por dos ó mas animales, los molinos de viento y de agua,—los panoramas, las exhibiciones públicas de curiosidades, los puestos en los mercados ó fuera de ellos, aunque sean movibles, en que se vendan verduras, carne de vaca y de cerdo ó sus preparaciones, las sombrererias, zapaterías y sastrerías (con esclusion de otros artículos), todo taller de arte ó oficio que no esté particularizado en esta Ley,—las talabarterías y lomillerías,—las tiendas de abanicos, bastones y paraguas, las de papel pintado, las tiendas especiales de modistas ó costureras que confeccionen y armen las gorras de señoras.

5.ª clase—pagarán 56 pesos

Los Contadores entre partes y Balanceadores públicos,—los que, sin tener estudio como abogado, ejerzan la profesion de la de fiera como Procuradores ó como simples apoderados ante los Tribunales, los Escribanos con Protocolo y los de actuaciones.—Los almacenes al menudeo, de cristales, loza, comestibles, yerba, azúcar y demás artículos del ramo (con escepcion de bebidas espirituosas).—Las alfarerías, las cocheras que no estén á mas de seis leguas de los puertos, las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos y coches, las carpinterias de rivera y las de obra blanca, las fábricas de fideos y almidones, las de carruajes y las especiales de muebles, las simples fonduas y bodegones, los barrenos de ladrillos, los hoteles y posadas en los departamentos, los simples talleres de herreria, las imprentas y litografías, los lavaderos públicos, las peluquerias, las panaderias con separacion de atahonas y máquinas, los molinos de depósitos particulares, las boticas, las tiendas de menudeo de generos ó otros artículos manufacturados é de campaña.

6.ª clase—Pagarán 60 pesos

Los vendedores de billetes de lotería, con escepcion de los inválidos y de los que tengan mas de 60 años. Los almacenes de ferretería, quincalleria, cuadros, espejos, vidrios y pinturas, todo almacen al menudeo en que se venda cualquier especie de bebidas, los bailes públicos, las casas de pelotas, las casas de recreo lícitos, los simples estaquiadores de cueros, las empresas de diligencias, las farmacias en la capital, los jardines públicos, las fábricas de bilares y las de chocolate, las casas consignatarias (sin fondo y restaurant), los impresores, las relojerías y platerías, las tiros de armas de fuego y las salas de esgrima.

7.ª clase—Pagarán 80 pesos

Los mercachifles ó vendedores ambulantes no designados en las clases anteriores. Las armerías, los asilieros, las curtidurías, las casas de martillo, las casas á Casinos donde se esplotan juegos prohibidos ó comidas, los cafés y cervecerías (sin contar los bilares) en la Capital, los depósitos de vinos y aguardientes, los diques los establecimientos á depósitos en que se manden máquinas y útiles para cualquier industria ó ramo rural, los depósitos de máquinas de coser etc. Las librerías con papelerías y artículos de escritorio, las muebleria (tiendas), las pulperías ó tiendas ambulantes con su carro ó carguero, las tiendas de artículos de moda y equipos militares.

8.ª Clase—Pagarán 100 pesos

Los abogados en ejercicio de la profesion, los médicos y cirujanos y los que ejerzan la medicina en cualquiera de sus sistemas, los nuestros albañiles empresarios y constructores de casas. Los almacenes navales, las casas de banca de cualquier sistema que sean, las casas de prendas ó prestamistas, las agencias de negocios, los circos y teatros, las carpinterias, aserraderos y astilleros con máquinas á vapor, las empresas de coches fúnebres,—las empresas de gas en los departamentos, las fábricas de licores y cerveza, de jabon, velas y aceite, las ferreterías y quincallerias por mayor, las herrerías ó fundiciones con máquinas á vapor, las mercerías de lujo, los registros por mayor no introductores, las roperías ó tiendas especiales de cualquier clase de ropa hecha, los almacenes de frutos y productos de animales que *procedan del consumo*, las graserias de ovejas y yeguas, los meladeros para beneficio de carnes en barriles, tarros, charque dulce, cuya matanza no esceda de *25 animales vacunos diarios.*

9.ª clase—Pagarán 150 pesos.

Los Agentes de líneas de vapores, los tipógrafos, de seguros, los fabricantes de fósforos de incendio etc. Los almacenes por mayor, las compañías ó agencias de todo género, no mencionadas en las clases anteriores,—las barracas ó depósitos de maderas, fierro, carbon de piedra, baldosas, ancias, cadenas, etc., las casas esportadoras de frutos del país, las barracas ó depósitos de los mismos frutos, las droguerías por mayor, los hoteles con cuartos amueblados y restaurants, las joyerías ó tiendas donde se vendan alhajas de oro ó piedras preciosas importadas del esterior, los rematadores de gallos.

10.ª clase—Pagarán 200 pesos.

Los corredores de bolsa, los de cambio de monedas, las casas introductoras de cualquiera clase de artículos, tengan ó no registro ó almacen abierto, los bancos de crédito ó hipotecarios, los escritorios de descuentos en los departamentos del interior, los molinos á vapor, las plazas de toros, estos ó no abiertos, los saladeros y fábricas de carnes conservadas ó estractos donde se beneficien mas de 25 animales vacunos diarios en la época de la faena.

11.ª clase—Pagarán 300 pesos.

Los bancos de depósito y de descuentos ó hipotecarios en la capital, las empresas de gas y tranvías, con que sus contratos no estuvieren escentas de Patente.

12.ª clase—Pagarán 1,000 á 2,000 pesos

Los bancos de emision, cuyo capital alcance á un millon de pesos pagarán 1,000 pesos, los que escedan de esa suma pagarán 2,000 pesos.

13.ª CLASES ESPECIALES

Artículo 1.º Cada mesa de billar en los cafés ó casas particulares pagarán una patente de 25 pesos y de 15 pesos en las de campaña.

Cada pulpería ó almacen pagará una patente de 12 pesos en el Departamento de la Capital y de 6 pesos en los otros Departamentos. Cada prensa de subir cueros, pieles, trapos, lana, cerv etc., pagará una patente de 25 pesos.

Art. 2.º Los ramos de giro mismo local se abarquen distintos ramos de comercio, se asignará al establecimiento la patente de mayor valor en la categoría respectiva; cuando los artículos de comercio estuvieren en habitaciones distintas, cada una de ellas se considerará como establecimiento de giro, se asignará á cada ramo la patente que le corresponda.

Art. 3.º Los establecimientos situados en los departamentos de Campaña que no van especialmente designados en las lacisas del artículo 12 corresponden á la clase inmediata á la que esta Ley dispone para igual giro en la Capital, con escepcion de los saladeros ó fábricas de carnes conservadas ó de estractos de carnes situados en el litoral del Uruguay, los que pagarán la mitad de la patente que les corresponde.

Art. 4.º No pagarán patente en los Departamentos de Campaña las siguientes profesiones y oficios.

Medicos, cirujanos, parteras, establecidos á distancia de cinco kilómetros de las ciudades ó pueblos de mas de 2,000 habitantes, dentistas, sangradores, inyectores, agrimensores, arquitectos, profesores de música.

Tampoco pagarán patente en esos Departamentos las carretillas, las fábricas de cerveza, de cobas, de jabon, de lejias de cenizas, de velas, de sidras de jalea, de quesos de mantecas, los lambes, los retratistas á pincel, las modistas costureras, las imprentas y litografías, las casas de sanidad, los talares y atrios, las oficinas telegráficas y de vapores, las empresas de diligencias, los molinos de yuntas, las empresas de enfardar, estas todas las fuera del Egido de los pueblos.

Art. 5.º Cualquier establecimiento, menos los de artículos nombrados que se refiere la 4.ª clase de Patentes, que no se halle designado en el Cuadro, pagará la patente que corresponda á los artículos.

Art. 6.º Para abrir cualquier establecimiento é

casa de negocio y para ejercer cualquier industria ó profesion de las que van espresadas en el art. 1.º, debe el interesado obtener previamente el permiso del Jefe Político respectivo y ocurrir á la oficina de Patentes para que le entregue el boleto constancia de su declaracion.

Al efecto, las oficinas de Patentes en toda la República, mandarán hacer libretas de boletos con talon y numeradas en orden para que conste las declaraciones.

Art. 7.º Los establecimientos ó ramos de industria que se plantean dentro del segundo semestre y las profesiones que empiecen á ejercerse en el mismo período, solo pagarán la mitad de la patente que les corresponda, haciendo la declaracion á que se refiere el artículo anterior.

Art. 8.º Las patentes, en el año de 1876 deberán sacarse:

En el Departamento de la capital,

Desde el 1.º al 30 de Enero las comprendidas en las clases 1.ª á 6.ª y hasta el 15 de Febrero, las de la 7.ª á la 13.ª clase.

En los Departamentos de campaña el cobro de las Patentes en general, se efectuará desde el 1.º de Febrero hasta el 30 de Marzo improrogable.

Art. 9.º Los que omitan sacar la patente en los plazos designados en el Art. anterior, ó que la tomen de menos valor que el de la clase que les pertenezca, incurrirán en una multa igual al doble del valor de la patente que les corresponda haciendo efectivo el pago por la via de apremio por el Juez de Paz respectivo á peticion de la oficina.

Estas peticiones deben quedar hechas por la oficina respectiva dentro de los 15 dias siguientes al dia en que venzan los plazos señalados en el artículo 8.º, bajo pena de perdicion de empleo en que incurrirá el empleado á quien corresponda hacer la peticion, si por negligencia ó cualquier otro motivo no cumpliera ese deber.

Los contribuyentes morosos abonarán además del valor de la patente y de la multa en que hubieran incurrido, los gastos de la citacion, acta y sentencia, con mas el 10 p% del importe reclamado, que será aplicado al pago de los honorarios del Procurador de la oficina.

Art. 10. Todo mercachifle ó vendedor ambulante, de cualquier clase que sea deberá llevar consigo y á su nombre la respectiva patente: y todo aquel que se encuentre sin ella, será conducido al Departamento de Policía, Comisaría ó Juez de Paz mas inmediato, donde se le obligará á presentarla sin demora; de no hacerlo será compelido á sacar nueva patente y pagar la multa, sin que sirva de escusa alegar estravío de la que tenia.

Art. 11. De conformidad á lo establecido en el artículo 752 del Código Rural, los mercachifles tienen tambien la obligacion de solicitar de la Policía en cada viaje una guia que se estenderá en sello de 2.º clase, en la cual se espresará la clase de artículos que lleva y vehículos en que los conduce.

Art. 12. Las casas de giro deben colocar la patente en lugar visible; é incurrirá en multa el dueño del establecimiento en que no cumpla esta disposicion.

Art. 13. Las cuestiones que se susciten entre los revisores de patentes y los dueños ó encargados de los establecimientos de giro, serán resueltas por los administradores en sus respectivos Departamentos y en la capital por la Administracion General de Patentes. Si se presentase algun caso de difícil resolucion se elevará en consulta al Ministerio de Hacienda.

Art. 14. Los administradores departamentales rendirán cuenta documentada en la Administracion Central cada 15 dias, y esta mensualmente á la Contaduría General de la recaudacion en cada uno de los Departamentos del interior, y en la Capital. En el mes de Junio se pasará á la Contaduría General una estadística detallada de todas las patentes espedidas en toda la República por clases, departamentos y multas cobradas en cada uno de ellos.

Art. 15. Las patentes impresas de la 12.ª clase á que se refiere la Ley, serán recibidas con cargo de la Contaduría General y distribuidas por la Administracion entre los recaudadores departamentales.

Art. 16. Las autoridades policiales están obligadas á prestar toda clase de auxilios siempre que los soliciten los administradores y revisadores de patentes.

Art. 17.º Las multas que se impongan por infraccion á las disposiciones de esta Ley, se pasarán directamente por las oficinas recaudadoras á las Juntas E. Administrativas para que aplique la mitad en beneficio de la Instruccion pública en los departamentos ó Secciones donde se hiciesen efectivas.

Art. 18 Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VARELA
ANDRÉS LAMAS
TRISTAN NARVAJA
MIGUEL A. NAVAJAS

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

AVISO OFICIAL

Hasta tanto vuelva á cotizarse oficialmente el oro, el Gobierno ha dispuesto fijar el tipo de 200 para el pago de los impuestos.

Montevideo, Diciembre 18 de 1875.

La Secretaría.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

En la sesion de ayer se ocupó la Cámara del siguiente informe y proyecto de ley.

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Legislacion no encuentra necesario ni conducente abrir juicios ó hacer sobre ellos consultas, para que la Cámara que impidió á los ciudadanos de la República el ejercicio del voto en el último domingo de Noviembre, como está previsto por nuestra Constitucion política.

El hecho se produjo ya, y solo corresponde apelar á la misma carta fundamental, por si alguno de sus preceptos prevée la circunstancia enunciada, y entonces, adoptando una medida que arranque de la legalidad, vengamos al deber de consagrar todo respeto á las públicas instituciones.

¿Tiene el Cuerpo Legislativo la prerogativa constitucional de señalar épocas electorales, cuando por causas estrañas no ha podido efectuarse el comicio público en la fecha determinada por la misma Constitucion? Seguramente, el artículo 82 es la materia de la cuestion, y la atribucion de la Asamblea variar las épocas electorales y aun suspender las elecciones cuando por el Poder Ejecutivo se demuestre la imposibilidad de cumplir lo que manda el artículo 22.

Esta es la cuestion; por mas que se quiera, no cabe pudiera ser mas sencilla, ni constitucional es el sufragio en Noviembre como en otra fecha cualquiera, desde que no haya sido posible celebrarlo entonces.

La cuestion, pues, á nuestro juicio, se reduce á establecer si el hecho del sufragio no ha sido, en el hecho del sentado de la Constitucion, suspenso las garantías individuales, coartado el libre ejercicio de la soberanía popular por el mismo estado de sitio, ¿hay posibilidad de que los ciudadanos ejecuten un derecho que hoy por hoy se halla restringido? ¿queda subsistente la afinidad siquiera que es un perfecto contrasenido, que mientras la Asamblea aplica principios constitucionales en esto asunto, el país se encuentra diversiado de la Constitucion?

Porque, á decir verdad, el estado de sitio es el hecho de la suspension de toda prerogativa política consagrada por nuestra carta fundamental en obsequio de los ciudadanos de la República; y en momentos en que esos ciudadanos son llamados para usar de semejante derecho ¿cómo es que el ejecutarlo debe encontrar en su pecho camino la barrera del estado de sitio?

Nuestros distinguidos colegas de comision de la otra Cámara, han aconsejado, y con buen acierto, se designe el 16 de Enero próximo para las elecciones de Representantes á la 12.ª Legislatura. Pero esta disposicion lejítima, carece de base, pues que la Asamblea por su misma Constitucion y atribuciones no está habilitada para apreciar con certeza si en esa fecha que señala, estará el país completamente pacificado.

El Poder Ejecutivo es el único hábil para conocer en esta materia, el único que se entiende directa y esclusivamente en los negocios de paz ó de guerra; el único, en fin, que tiene personería legal para decir al país: el estado de sitio se levanta ó el estado de sitio continúa.

Se ha padecido pues un error, al interpretar el artículo 82 de la Constitucion. El airibaye á la Asamblea el derecho de fijar épocas electorales; pero si ese tiempo concurre la circunstancia del caso previsto en los artículos 21 y 22 de la Constitucion y decretar conforme á la letra del artículo 82 una disposicion que hiere de muerte el espíritu del artículo 21, por el que solo el Gobierno está en aptitud de conocer hasta donde son urgentes y hasta cuando mas ó menos deben durar medidas de esta naturaleza?

Si nuevas emergencias se produjesen, porque no, que derecho vamos nosotros á burlar las esperanzas públicas, marcando una época fatal para el acto de los comicios, cuando no sabemos si en ese mismo lapso habrá cesado el estado de sitio; cuando nos espondríamos y espondríamos al mismo Gobierno á jugar un pobrísimo rol desde luego que se decretase los comicios bajo la presion de una medida contraria á la libertad del sufragio, aunque obligada por las circunstancias?

Y el punto en cuestion se presenta difícil, porque hasta hoy no ha ocurrido el caso, si nuestra memoria es fiel, de que en pleno estado de sitio se dieran las elecciones en la República. Esto pues tampoco nos violenta, porque no estamos dispuestos á rendir culto á medias á las instituciones patrias; y antes al contrario, en nuestro firme propósito de no cargar con responsabilidad tan grave, optamos por esto dilema: ó el país se constituye nuevamente de dentro de una órbita regular, subordinándose á los principios constitucionales, ó antes que sacrificar esos mismos principios, acepta lisa y llanamente la Legalidad que es menos repudiable cuando se presenta franca, que cuando con apariencias constitucionales es en el fondo una mentira constitucional.

Estas opiniones, hijas de un práctico conocimiento de las cosas, acompañan á vuestra Comision de Legislacion; y sin pretender imponerlas, desea si designarlas para lo futuro.

Como corolario, la Comision se permite aconsejaros la reforma del artículo 1.º del proyecto sancionado por la otra Cámara, en esta forma:

«Art. 1.º Treinta dias despues de levantado el «Estado de sitio por el Poder Ejecutivo, se practi«carán las elecciones generales de Representantes «á la 12ª Legislatura.»

La Comision de Legislacion se hace un honor en saludaros con profundo respeto.

Montevideo, Diciembre 18 de 1875.

Pedro Bauzá—Camilo Vila.

INTERIOR

Señor Director de Instruccion Pública, don José M. Montero (hijo).

El abajo firmado suplica encarecidamente al señor Director de I. Pública se digne nombrar la Junta de Profesores encargada de presidir los exámenes generales de los alumnos de este establecimiento, que tendrán lugar en los dias 19, 20, 21, 22 y 23 del corriente mes, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Esperado este señalado servicio de su reconocida caballerosidad, el abajo firmado hace votos á fin de que Dios guarde muchos años al señor Director de I. Pública.

Diciembre 16 de 1875.

Pedro Ricaldoni.

Direccion de Instruccion Pública.

Montevideo, 17 Diciembre de 1875.

En contestacion á la nota que ayer se sirvió Vd. dirigirme, me es grato comunicarle que han sido comisionados los señores Preceptores, D. Felipe I. Moreira y D. Genaro J. Calvo para presidir los exámenes generales de los alumnos que se crean en el establecimiento que Vd. dirije, y cuyo acto ha de celebrarse en los dias 19 al 23, inclusive, del corriente mes.

Dejando cumplidos sus deseos, me es grato saludar á Vd. á quien Dios guarde muchos años.

Firmados:—

José M. Montero (hijo)
Director.
Eduardo Carpio
Pro-Secretario.

Sr. D. Pedro Ricaldoni, Director del Instituto Nacional.

Direccion de Instruccion Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1875.

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que con esta fecha y á requisicion de la señora Preceptora doña Adela Guixe, la he comisionado don Gregorio Carcelier para que en representacion del infrascripto, presencie el solemne acto de los exámenes de la Escuela Municipal de niñas núm. 2 de la ciudad de Mercedes, dependiente de la Honorable Corporacion que Vd. preside.

Lo que se comunica á Vd. á los fines que haya lugar.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Firmados—

José M. Montero (hijo).
Director.
Eduardo Carpio.
Pro-Secretario.

Informes de la Comision nombrada para dictaminar respecto á la obra titulada «Curso de Contabilidad Mercantil» propuesta por su autor el profesor don Jaime Roldós y Pons, para ser adoptada como texto en las escuelas de enseñanza superior del Estado.

Señor Director de la Comision de Instruccion Pública don José M. Montero (hijo).

Revestido con nota emanada de esa Direccion con fecha 20 del corriente mes, del honroso encargo de informar acerca del mérito didáctico de la obra titulada «Contabilidad Mercantil», presentada por su autor, el señor don Jaime Roldós y Pons, para ser aprobada y adoptada como texto en las escuelas públicas de enseñanza elemental superior, acepto la reconocida competencia de su autor en la materia y la reputacion de eminente educacionista por él justamente adquirida, constituirian suficiente motivo para que yo debiera declinar de la delicada mision que me ha sido confiada, sin embargo, inspirándome en el verdadero interés que debe tomar todo hombre amante de la instruccion en la eleccion de los medios que se han de adoptar para conseguir su fin, que es la educacion de la juventud, y ambulando al mismo tiempo bajo los deseos de esa Honorable Corporacion, no titubearé en emitir mi opinion, convencido de que, á falta de competencia, se dejará traslucir en mis observaciones ese sello de imparcialidad y franqueza que he tratado de imprimir á todos mis actos.

Para juzgar convenientemente la obra del señor Roldós, es menester, señor Director, remontarse hasta la mente de su autor al dictarla, investigando el objeto á que la destinaba; y, al hacerlo, se desprenderá facilmente de la forma y estructura de la obra, que de la pluma de su ilustrado autor, sobradamente instruido en las leyes didácticas, ha salido un poderoso *auxiliar*, un precioso *vade mecum*, un valioso *prontuario*, para la juventud que se consagra á la vida comercial.

Ponderando, al contrario, la obra respecto á su mérito didáctico, es decir, considerada como *libro de texto*, opino que la primera parte del «Curso de Contabilidad Mercantil,» no reune todas las condiciones de que deberian hallarse revestidas las producciones de semejante naturaleza.

Es innegable, Sr. Director, que no se debe confundir el carácter sintético de los libros *escolásticos* que deben servir de texto y encierran el resumen de las nociones principales del ramo, con el carácter investigativo de los libros *científicos* que contienen la materia y constituyen la preparacion remota de los maestros; ni con el carácter demostrativo de los libros *didácticos ó normales* que señalan el método y constituyen la preparacion próxima, ni con el carácter analítico-deductivo de los libros *populares*, destinados á propagar los elementos de la ciencia sin intervencion de enseñantes; sin embargo, es innegable tambien que, si habria ridículo en confundir á manos inexperimentadas, artificios, normales ó populares, no se conseguirian tampoco notables ventajas adoptando libros de texto despojados completamente de la parte analítica; pues se incurriria en el grave inconveniente de esclavizar la percepcion, violentar la observacion y neutralizar casi por completo la potencia reflexiva de los educandos.

Además, señor Director, á pesar de la indisputable competencia de la mayor parte de los profesores actualmente funcionantes en las escuelas del Estado; á pesar del movimiento intelectual en sentido progresista que se nota en el seno de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que presagia en un porvenir no lejano abundantes cosechas para la juventud estudiosa, creo no sería inconveniente que, en cuanto lo consintiere el alcance de las inteligencias á que se destinan, no adoptáramos los libros de texto, completamente desprovistos de nociones teóricas, ya porque en ellos encontraria la juventud un fiel reflejo de las explicaciones orales recibidas de sus preceptores, que le serviria de sólido arranque para lanzarse á estudios superiores, y porque se facilitaria de ese modo la preparacion próxima de los mismos enseñantes, quienes, por la marcada preferencia que acuerdan á los textos redactados en forma dialógica, completamente extraña á la que es propia de los verdaderos libros escolásticos, adoptarian decididamente cuanto rehuyen de un absoluto empirismo.

En virtud de las razones aducidas, si la primera parte del «Curso de Contabilidad Mercantil», de indisputable mérito respecto al objeto á que fué destinado por su autor, no pareciera la mas adecuada, por su forma completamente sintética, para ser adoptado como libro de texto; la segunda parte, al contrario, constituiria una valiosa adquisicion para los alumnos de las clases elementales superiores, en cuyo programa, merced á la juiciosa reforma introducida en los estudios por la actual Direccion de Instruccion Pública, se halla comprendido el curso de teneduría de libros.

En esta parte, señor Director, se manifiestan espontáneamente las cualidades de un libro de texto.

En ella se nota un esfuerzo por reza, precision y claridad en la elocucion; órden y graduacion en la distribucion de la materia, sobresaliendo en el desarrollo de las ideas el procedimiento sintético-analítico-sintético, que encierra *regla, ejemplo, demostracion y consecuencia*, y es el signo característico de los verdaderos libros escolásticos.

Tal es, señor Director, el humilde parecer que me he atrevido en los momentos, cuando me sobran ocupaciones, y que someto respetuosamente á la consideracion de esa ilustrada Direccion, dispuesto siempre á respetar lo que juzgue mas conveniente el señor Director, en quien me complazco en saludar con el Pesar, mi inteligente y cariñoso maestro de la educacion popular, y á quien desea que Dios guarde muchos años.

Montevideo, Agosto 31 de 1875.

Pedro Ricaldoni.

Montevideo, Setiembre 18 de 1875.

Señor Director de Instruccion Pública, don José M.ª Montero (hijo).

Señor.—Honrado por la Comision de Instruccion Pública que tan dignamente Vd. dirige, con el cargo de miembro de la Comision informante sobre el «Curso de Contabilidad Mercantil» presentado por su autor D. Jaime Roldós y Pons, á la Direccion á fin de ser adoptado en las escuelas de enseñanza superior, no trepido en aceptar esta distincion hacia á mis escasos conocimientos en el sentido de poder ser útil á la juventud estudiosa inspirándome en el noble y desinteresado ejemplo del Sr. Director.

Los vastos conocimientos del Sr. Roldós y Pons y su larga práctica en la enseñanza, serian suficiente motivo para que ya no me permitiera jamás entrar á juzgar una obra como la que me ocupa, sino mediara la circunstancia que hasta cierto punto me obliga á ello.—Paso pues á hacerlo, rogando al señor Director anticipadamente, se digne suplir la falta de lubridez de mi informe con la franqueza de que ha revestido.

Yo he combatido siempre todos los métodos de Contabilidad, pues no he encontrado entre los numerosos autores uno que haya escrito un tratado que por sí solo sea suficiente á iniciar al discípulo los conocimientos que requiere la carrera de tenedor de libros, y en mi carrera de Contador y profesor de Contabilidad, me he convencido mas y mas de ello, pues he encontrado numerosos discípulos que conocedores de un método de

y sonaba; pero hemos visto en él proceder tolo 19 centenar.

—Al mismo tiempo, y juntamente con toda la inquietud posible, comienzan en la ciudad de la Plata, tres seis; del Sr. Diputado por San Luis, Sr. Gonzalez, que ha hecho la indicación de que se nombre una comisión encargada nuevamente de mayor conocimiento en la Capital, y de que se tome mayor conocimiento de los hechos.

Dentro de conclusiones, que siguiendo las más apropiadas de todos de fondo de los partidos políticos, que desempeñaba á mas del de Diputado Nacional.

Tal es el lado resultado que hasta ahora ha tido la prima de la conspiración.

Ocupándose del ministerio de Instituciones que ya ciertos de ellos, ministros, dice así, dice:

Sobre este hecho se ha dado mucha importancia, hasta ahora, el que ha sido nombrado el ministerio de Rosas en la persona de un diputado y senador, pues, que ha dado que ser, y los que de los diputados de la cámara de la Nación, se pronuncian contra los que se dan en el ministerio, de los dos ó tres puesto en libertad, de otro del país, que ha sido nombrado ministro de Instituciones.

Los diputados los siguientes dados: Gonzalez, Ocampo, Ocampo, Ocampo, Gonzalez, Ocampo, Ocampo, y Ocampo, Ocampo, Ocampo,

VARIEDADES

Vichy

BIOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DEL ALLIER

Entre los hombres célebres nacidos en el departamento del Allier, no podemos dejar de citar los nombres siguientes:

Jacques de Chabannes, gran maestre de Francia, señor de la *Palisse*, nacido en Lapalisse (1440), y muerto en 1524.

Jacques II de Chabannes, señor de la *Palisse*, gran maestre y mariscal de Francia, nacido en Gannat y muerto en la batalla de Pavia (1525).

Jean de Lingendes, famoso predicador, limosnero de Luis XIII, nació en Moulins (1590), y murió siendo obispo de Mâcon (1626).

Regnaudin (Foman), escritor, discípulo de Auguier, nació en Moulins (1627), murió en 1706.

Jacques Fitz-James, duque de Berwick, mariscal de Francia, nació en Moulins (1690), y murió en el sitio de Philipsbourg (1734).

Villars (Claudio-Luis Hector, duque de), nació en Moulins (1653) y murió en 1734.

Berroyer (Claudio) abogado al parlamento de Paris, nació en Moulins (1655), murió en 1745.

Chabrol del Allier, convencional, jurisconsulto, nació en Montluçon (1758), murió en 1809.

INDUSTRIA

Exclusivamente agrícola durante largo tiempo, el departamento del Allier ha entrado, desde hace algunos años, en el movimiento industrial. En posesion de una de las cuencas hulleras mas ricas de Francia, vecino de las abundantes minas del Cher, no podia dejar de atraer algunas de las industrias alimentadas por el combustible mineral, y, en particular, la produccion de fundicion y hierro. Dos de sus villas, Montluçon y Commentry, han venido á ser ciudades industriales importantes.

El Allier es uno de los departamentos de Francia mas ricos en aguas minerales. No limitaremos á citar las mas célebres que son propiedad del Estado: las de Vichy.

Las aguas de Vichy se dividen en dos grandes clases: la primera comprende las aguas bicarbonatadas sódicas casi puras; la segunda, las aguas bicarbonatadas sódicas y ferruginosas obrando como alcalinasta.

Despues de las minas de hulla y las aguas minerales, cuya explotacion constituye la riqueza del pais, es necesario citar: la *manufactura de espejos* y las cristalerías de Montluçon, la *fábrica de porcelanas* de Champroux y la de Lurcy-Lévy.

Mayet-le-Montagne tiene una manufactura de chales de cachemira de lana: Marcillat, una hilandería de lana: Arfeuilles, curtidurías, hilanderías y tintorerías; en fin el departamento posée cantidad de aserraderos mecánicos y numerosos molinos sobre el rio Sioule.

AGRICULTURA

Las principales producciones del departamento del Allier consisten en trigo, cebada, centeno, avena, lino, cáñamo, colza, forrajes, legumbres, frutas, vinos tintos y blancos, grupos para trasportar, y maderas en abundancia.

Los mejores vinos se recogen en los valles del Sioule y el Bouble, en particular en Saint-Pourçain, cuyos vinos, Enrique IV estaban reservados para la mesa real, así como los vinos de los cotos de Iseul, en tiempo de Luis XI.

Vastos montes forman de este departamento uno de los mas poblados del centro de Francia.

COMERCIO

Exportacion.—Aguas minerales, cereales, vinos, cáñamo, forrajes, animales, minerales de hierro, cobre y plomo argentífero, hulla, maderas para carbonizar y quemar, maderas para tonelería, utilizadas en los vinados de Bourgogne y Bourbon, carbon de leña, harinas, etc.

Importacion.—Vinos, aguardiente y licores, materiales de construccion, yeso, cal, azúcar, etc., y un poco de hulla procedente del Puy-de-Dôme, de la Nièvre y de la Loire.

El departamento está atravesado por 11 ferrocarriles de un desarrollo total de 380 kilómetros.

POBLACION

La población de Allier se eleva á 390,812 habitantes (196,831 del sexo masculino y 203,981 del femenino). Bajo este punto de vista es el 35° departamento. La cifra de los habitantes dividida por la de hectáreas, da cerca de 34 habitantes por 100 hectáreas.

Teniendo la Francia entera 69 á 70 habitantes por 100 hectáreas, resulta de ello que el Allier contiene, en superficie igual, 18 á 19 habitantes menos por kilómetro cuadrado, que el conjunto de los demás departamentos.

IDIOMA

El idioma francés es el único usado, excepto en los límites Sud y Sud-Oeste del departamento, donde se habla el patois de Auvernia.

CULTOS

De los 390,812 habitantes del departamento, se cuentan 390 israelitas, 1924 protestantes y 388,058 católicos.

El Allier encierra montañas, y se sabe que cuanto mas elevado sobre el nivel del mar es un paraje, mas frio es.

A causa de su posicion en el interior del continente, al pie de las montañas de la Auvernia, sobre tres grandes corrientes de agua que corren en valles poco elevados sobre el nivel del mar, el departamento del Allier puede considerarse como uno de los mas sanos en todo tiempo y de los mas agradables en verano.

II

VICHY

El tiempo no ha respetado ninguno de los numerosos monumentos levantados por los romanos en Vichy. Despues de veinte siglos, no hay escavacion nueva que no dé á luz algunos trozos de mármol ó columnas, pequeñas estatuas, vasos artísticamente cincelados, dados y *ex-votos* á las Ninfas bienhechoras de la localidad, testigos irrecusables de la prosperidad de que gozaban las termas de Vichy en la época romana, y de las aguas que se han producido allí en todo tiempo.

Olvidado hasta el duodécimo siglo, Vichy recuperó su rango á medida que se constituyó la feudalidad.

En 1188, Vichy, una de las 17 castellanías del Borbonés, formaba el señorío del señor de Bouchard, cuyos descendientes aun existen hoy.

En 1343, Felipe el Hermoso hizo de Vichy el granero de sal de 80 distritos vecinos.

En 1432, Luis II, duque de Borbon, le hizo rodear de fosos y murallas, construyó allí el monasterio de los Celestinos e hizo edificar un castillo para habitarlo en adelante.

Vichy estaba defendido por siete torres y fuertes murallas, cuando Carlos VII vino á sitiarlo y someterlo en 1440; una de esas torres aun está en pie.

Carlos IX vino allí en 1566; así como Carlos VII, fué huésped de los padres Celestinos á quienes colmó de privilegios y riquezas.

Mientras que la abadía de los Celestinos se convertia en una potencia, la ciudad tomaba á su vez un crecimiento rápido.

Ella comprendia el *Château Franc*, hoy el antiguo Vichy;

El *Monstier*, con su antigua iglesia del mismo nombre, edificada sobre las ruinas de un templo romano cuyas hiladas aun hoy se encuentran. Esta última ha sido destruida durante las guerras de religion, así como el barrio de Hauterre, que hoy renace de sus cenizas: es el barrio de los baños, el centro y la vida de Vichy.

La *Ville-aux-Juifs*, de la que no se halla mas que el nombre y el lugar.

Medio siglo de desastres y de luchas con los Hugonotes, convirtieron de nuevo á Vichy en un monton de ruinas.

∴

Los órdenes religiosas, los Celestinos de un lado y los Capuchinos de otro, fueron los que únicamente pudieron sobrevivir á los desastres. Al principio del siglo XVII, Vichy apenas contaba 200 hogares; bien pronto se levantó, gracias al patronato real. La córte de Luis XIV tuvo allí numerosos representantes, entre otros la célebre marquesa de Sevigné; el pabellon que ella ocupaba, propiedad hoy de M. Soulhat, aun lleva su nombre y está situado en el boulevard de los Celestinos.

∴

En nuestros dias, las órdenes religiosas reaparecen allí mas numerosas que nunca: citaremos los Lazaristas, los Celestinos, los Franciscanos, los Ursulinos, las hermanas de San Vicente de Paul y del Buen Socorro.

(Continuará.)

FOLLETIN 50

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Siento no poder complacerte; pero ¿cómo lo he de hacer?

—Señor correo mayor,—repuso con severidad el príncipe,—cuidado con engañarme.

—Nunca miento, señor; y menos á vuestra alteza, á quien debo respetar y obedecer, pero si dudais de mis palabras, fácil es saca convencerse por vos mismo de que no digo la verdad. No hay un solo caballo de posta en Madrid: no lo habrá mañana, ni pasado mañana tampoco. Si pueden seros útiles cincuenta ó sesenta, ya os he dicho que á vuestra disposicion, y vuelvo á repetiros que me duele no poder complacerte en la primera cosa que me mandais.

Dijo el caballero estas palabras con tal acento de verdad, que el príncipe quedó convencido, y se mostró mal humorado, sólo por el apuro en que le ponia la falta de caballos.

—Os creo,—dijo,—pero si yo descubriese que me engañais, habria de vosotros bien cara vuestra mentira.

—Señor,—contestó humildemente el caballero,—vuestra alteza tiene derecho á tratarme como más le plazca: pero no merezco tanto rigor.

—Puede ser que vuestra alteza [illegible] si no encuentro medio de salir del apuro; y por lo que pueda suceder, avisadme en cuanto llegueis caballos disponibles, aun cuando no sean más que tres.

—Los primeros que lleguen á Madrid se emplearán en vuestro servicio.

—Guárdeos el cielo.

—El conserve á vuestra alteza, señor.

Y mientras que el príncipe se paseaba por su aposento, aguardando impaciente al paje, salió el correo mayor, y á los pocos pasos encontró á la misma mujer á quien ya vimos seguirle.

—Señor de Tassis,—le dijo la dama.

—El mismo soy,—replicó el caballero.

—¿Queréis acompañarme á mi habitacion?—repuso la lagada descubriéndose el rostro.

—Señora princesa!...

—Digo lo que vos: la misma soy.

—Tanta honra y tanta dicha...

—Dadme vuestro brazo.

—Con mucho gusto, señora.

Mientras se dirigian algunos cumplidos, doña Ana de Mendoza y don Ramon de Tassis llegaron al aposento de la princesa.

Sentóse la noble dama, é invitó al caballero á que hiciese lo mismo.

—Vos sois uno de los servidores más leales de su majestad,—dijo la princesa.

El de Tassis la miró sin acertar á comprender el sentido de estas palabras.

—¿No es verdad?—repitió la dama.

—Lo dudais, señora?

—No; por el contrario, lo creo así firmemente.

—Entonces escuso contestaros.

—Es cierto, señor, amigo mio, que antes de hablaros de un asunto de bastante importancia, os recuerda vuestra lealtad al rey porque así conviene que lo haga.

—Os escucho, señora.

—Acabais de salir del cuarto del príncipe.

—Es verdad; vos mismas me habeis visto y yo no traté tampoco de ocultarlo.

—Tal creo.

—¿Puedo saber á qué punto se dirige vuestra conversacion?

—Preciso satisfacer vuestra curiosidad.

—Proseguid, pues.

—Como os he dicho, acabais de salir del cuarto del príncipe, y sé por que habeis ido á visitarlo.

—¿Que la sabeis?—repitió con estrañeza el correo mayor.

—Sí, lo sé, y habeis ido porque os ha mandado llamar.

—Fácil es adivinar eso, porque de todos es bien sabido que yo no visito á don Cárlos sino por ceremonia en los casos de pura necesidad cuando le exige la etiqueta.

—Bien, pero es que tambien sé lo que os ha dicho.

Don Ramon examinó el rostro de la princesa, pero nada pudo adivinar en él.

—Sencillo es,—dijo el caballero afectando indiferencia,—el asunto de que hemos tratado: una de las muchas puerilidades del príncipe... ya sabeis que es un chiquillo loco...

Y luego dijo para sí:

—Esta quiere averiguar, pero es tiempo perdido.

Mientras la princesa pensaba:

—Quiero ocultármela, pero de nada le servirá su reserva.

Y á su vez fijó una escrutadora mirada en el de Tassis y le dijo:

—Perdonadme si os digo que me engañais.

—Estais equivocada.

—¿Queréis que os repita la peticion que os ha hecho don Cárlos?

—¿Cuál?

—Que le proporcioneis caballos de posta.

A pesar de su prevencion para no dar á entender lo sucedido con el príncipe, el caballero no pudo dominar su gesto de sorpresa.

—Señora...—murmuró.

—Inútil es que negueis: estoy bien enterada, y de que es así acabais de tener una prueba.

—Os repito...

—Os disimulais?... Pues bien; para ahorrar tiempo, os diré que he escuchado vuestra conversacion, oculta tras la cortina de la puerta.

No quedó del todo convencido don Ramon de Tassis, y replicó:

—Puesto que nos habeis escuchado, podreis decirme lo que contesté á su ruego.

Doña Ana, que tanta bien estudiado su papel, no vaciló en contestar:

—Os habeis negado con una habilidad escasa á obedecer al príncipe.

Al caballero no le quedó ya duda alguna.

—Señora,—dijo,—ya sabeis que no es muy sana la razon del príncipe, y que estas y otras estravagancias son muy frecuentes en él; pero como á nadie perjudica en ello, y su reputacion sufriria mucho si estas cosas se publicasen, espero que sabreis guardar la reserva debida en el asunto que nos ocupa.

—Tan bien como yo sabeis, amigo mio, que no es una puerilidad el negocio de que se trata, porque no puede considerarse tal la fuga del príncipe para ponerse á la cabeza de los rebeldes flamencos.

—Tanta mas razon, señora,—dijo el caballero que aun no adivinaba el objeto de la princesa,—tanta mas razon para que nosotros seamos reserrados. Evitemos que el príncipe lleve á cabo su loco proyecto; pero no demos un escándalo tan perjudicial, ni mortifiquemos los pesares del rey y las desgracias de su hijo.

—Muy buenas son vuestras ideas, pero irrealizables.

—Que, os proponeis acaso no guardar el secreto?

—Religiosamente.

—No esperaba menos de vos,—repuso mas tranquilo el de Tassis.

—Pero con una condicion.

—Si depende de mí, la acepto, con tal de evitar al rey este disgusto y al príncipe una nueva desercion.

—Depende esclusivamente de vos.

—Entonces, si con ello no he de faltar á la lealtad que debo al rey...

—Al contrario, la darás una prueba mas de ella.

—Tanto direis, que me veré obligado á aceptar esa condicion sin saber cual es.

—No quiero que hagais tal.

—Estoy impaciente.

—Escuchadme.

—Os escucho.

—Las traidores y los herejes no tienen otro nombre que el de su delito, ni otra categoría que la de los criminales.

—Es cierto.

—Bien quiero que seais encontrar un enemigo de la religion é del trono, llámese este príncipe, duque, caballero ó villano, allí se le acusa y allí la justicia le impone su castigo, sin excepcion alguna, porque aquel que se declara contra la autoridad ó la fé de Jesucristo pertenece á la última clase, á la mas depravada, y la sociedad lo separa de su seno.

—Tuya es la razon, y no confieso, señora, que habeis un escarmiento consejero de Estado, pero no se me alcanzan las consecuencias que vais á deducir de vuestro exordio.

—Ya las sabreis,—dijo con dulce sonrisa la princesa.

—Mi curiosidad crece.

—Os repito que pronto la vereis satisfecha.

—Os escucho.

—Admitido, pues, que para el castigo del delincuente no debe mirarse su clase, sino su delito; vos, tu, todas las personas honradas y vasallos leales, tenemos el deber de señalar con el dedo al criminal, para que la justicia lo separe de nuestro lado.

Frunció el ceño don Ramon de Tassis y fijó una mirada penetrante en la princesa.

—¿Empezais ya á comprender?—dijo doña Ana.

—Señora, no me atrevo todavía á dar crédito á mi sospecha.

—¿Qué habeis pensado?

—Proseguid, señora.

—Decidme antes si admitis como buenos y justos los principios que dejo sentados.

—Con algunas escepciones.

—No decais eso hace algunos instantes.

—Lo he pensado mejor.

—¿Cuáles son esas escepciones?

Realmente conoció el correo mayor que se fraguaba alguna intriga, y confesó con tono de alguna impaciencia:

—No me habeis dicho que callareis lo sucedido, pero con una condicion?

—Sí.

—Pues bien, señora, decid cual es, sin rodeos, sin entrar en cuestiones de principios de justicia, porque soy estraño á la jurisprudencia, y podria cometer algunos errores; no me gusta hablar de lo que no entiendo.

—Bien, dejaré, si así lo quereis, lo que vos llamais rodeos; pero no olvideis lo que acabo de deciros.

—No lo olvidaré, pero abreviad, y perdonadme si os digo que tengo que dejaros muy pronto, para hacer que inmediatamente salgan de Madrid todos los caballos de la posta. Puesto que habeis oido de mi conversacion con el príncipe, ya sabreis lo que le he contestado, que es una mentira, y comprendereis que tengo que prevenirme para cuanto pueda suceder, por si don Cárlos intenta convencerse por sí mismo de la verdad.

—Será preciso.

—Hablad, pues.

—Antes de salir del alcázar iréis á ver á su majestad.

—¿Con qué objeto?

—Con el de decirle que su hijo os ha pedido caballos de posta.

—¡Señora!—exclamó el de Tassis, levantándose de su asiento.

—Esa es mi condicion,—dijo friamente doña Ana.

—Y así quereis que se guarde el secreto?

—Os juro guardarle.

—Pero yo...

—Cumpliréis con vuestro deber de vasallo leal.

—¿Sabeis las consecuencias que puede traer semejante paso?

—Señor de Tassis, hemos convenido en que los delincuentes, los enemigos del trono y de la fé, no tienen nombre ni categoría.

—Pero no hemos convenido en que yo deba ser un delator.

—Si no os agrada la comision, no la aceptes.

—Así lo hago.

—Yo la desempeñaré por vos, diciendo á su majestad que os habeis negado á participarle un suceso que tanto le importa.

Don Ramon miró á la princesa como si aun quisiese convencerse de que él soñaba ó de que ella estaba loca.

—Habeis pensado bien?...—dijo.

—Lo tengo muy meditado,—replicó doña Ana con sencillez.

—¿Y me obligareis?

—¿Acentais, ó no?

—Señora...

—Caballero, despues de lo que ha sucedido, comprenderéis que no puedo perder un instante en ver á su majestad.

—El caballero miró desdeñosamente á doña Ana, y cegando la galantería para mejor ocasion, le dijo:

—Señora, no tenais corazon.

—Pero me sobra cabeza,—replicó la dama sin mostrarse ofendida.

—Es decir, que quereis obligarme...

—Sed más amable: no os quiero obligar, os propongo una cosa, y vos estais en libertad de aceptarla ó no.

—Me parecia una alternativa horrible.

—Elegid lo que os parezca menos peligroso.

—Acepto de un secreto.

—Que he sorprendido. Decidme cuanto os plazca, porque no me estudio. Llamadme cauta, intrigante, poco ó nada noble... todo, en fin, cuanto se os venga á la boca; con nada me alteraré; yo lo habré dicho, no tengo corazon, pero ya os he advertido que me sobra cabeza.

—Señora,—dijo con tono de coraje el caballero,—si no fuéseis una mujer...

—No tendrais el rostro vuestro guante... Está bien, pero no he nacido hombre, y todo cuanto elegais sobre este punto es perder un tiempo precioso.

—Harto lo sé.

—¿Qué decisis?

Mudó largo rato el de Tassis, y convencido de que no tenia medio de librarse del lazo que le habia tendido la princesa, contestó:

—Lo haré.

—Escusa advertiros, que direis á su majestad que dais semejante paso espontáneamente, porque de otro modo vos mismo os harais reo.

—Ya sé que no puedo hacer otra cosa: vuestra intriga está bien combinada.

—Es mas advertencia por vuestro bien.

—Gracias, señora.

—Ya es bastante tarde, y antes que el rey se ponga á cenar...

—No perderé un momento; quedaréis complacida en todo.

—El coche os guarda,—repuso afablemente doña Ana.

—No olvidais que desde hoy tenais un enemigo mas, pero un enemigo terrible.

La princesa se encogió de hombros y contestó:

—Tengo tantos, que uno mas ó menos nada me importa.

Salió el caballero rebosando ira, y como Ana de Mendoza entonces gritaran alegría infernal:

—¡Oh, cumplirá mi venganza! Veremos quién vale más, si el ridículo de palacio ó yo: este golpe es obra de su astucia, y aun me reservo otros mayores.

Los ojos de la princesa brillaron extraordinariamente.

—¡Como,—dijo—el problema amor que sentia por el príncipe, aquella pasion que me devoraba, se ha cambiado en odio! ¡Qué odio tan sensible es el origen de mi amor! ¡Calumniadme y confiad más hacemos impulsadas por el orgullo ofendido, hechos los hombres que no saben tocar á tiempo la corte tan poderosa?

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1875

ACTIVO

Caja.—Existencia en efectivo.	$ 833,084.67
Efecto de Banca y Cambio.	400,000.00
Varios deudores	1,472,188.10
	$ 2,705,272.77

PASIVO

Capital integrado 3,528 acciones á 400 pesos cada una.	$ 1,411,200.00	
Capital integrado del fondo de reserva	31,072.00	$ 1,442,272.00
Emision en circulacion		164,000.00
Varios acreedores		598,996.77
		$ 2,205,272.77

Montevideo, Setiembre 30 de 1875.

Fr. Banco Comercial, S. A. Imprentita

Cochrane con lo que dispone el artículo 90 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 3° de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público

d1-1mes — *Jorfilla.—Borges.*

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde el 11 de Setiembre de 1875 hasta otro aviso se reciben dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES	8 p.% anual
DEPOSITOS A LA VISTA	7 1/2 p.% anual
DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS	
A 6 meses.	8 p.% anual
DEPOSITOS A RETIRAR CON	
15 dias de aviso	8 1/2 p.% anual

Por adelantado en Cuenta Corriente y descuentos se cobra 10 p.% anual

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO

Compran y dan sobre Buenos Aires, Londres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, Roma y Nueva York.

W. L. Jordan, Gerente.

H

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE del producto de la renta de Contribucion Directa desde el 1.° de Febrero al 31 de Agosto.

1875—Agosto 31.

Entradas		$ 406,070.75
Salidas	$ 404,992.44	
Saldo	1,168.31	$ 406,070.75

Montevideo, Agosto 31 de 1875.

J. Viana, Recaptor—*David M. Casal*, Interventor—V.° B.° *J. A. Magariños Cervantes*, Director.

LXXXIX — XIX

CALESA

POR POCO DINERO

Se vende una, descubierta, que está en perfecto estado.

Ocúrrase á esta imprenta para tratar.

a27-1mes

Descendientes de las falsificaciones de Alemania bajo los nombres L. Legrand y C.ª y otros.

Poner mucho cuidado que el producto lleve la firma de Legrand.

Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª;—BELGRANO Hermanos.

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

15 de Mayo, 220

[frente á la Confitería Oriental]

GIROS SOBRE ESPAÑA

PORTUGAL Y CANARIAS

En el escritorio de giros de Onofre Triay, calle 25 de Mayo, n.° 484, esquina Ciudadela y almacen calle 25 de Agosto, n.° 00, se continúa librando sobre todas las plazas de España, entre las cuales tiene los siguientes pagadores:

ESPAÑA Ciudades.	Señores.	ESPAÑA Ciudades.	Señores.
Astorga (Leon)	Miguel Guzano.	Pola de Labiana	Ramon G. Campomanes.
Avilés	Crescencio de Zaldúa.	Pola de Lena	Casiano Ana López.
Barcelona	Juan Jover y Serra.	Pola de Siero	Viuda de Escalera é hijo.
Bermeo	Testamentarías de D. Domingo Echeverria.	Pontevedra	Agustin Cobian de Seijas.
Bilbao	Banco de Bilbao.	Pravia	Crescencio de Zaldúa.
Boñar	Manuel Diez Gonzalez.	Puente Arcas	Domingo A. Gonzalez.
Cadiz	Federico Fedriani.	Puente Deume	José María Lopez.
Cabias de Reyes	Tomas Mosquera.	Rivadeo	José M.ª Martinez Bengoechea.
Cangas de Onis	Reinaldo Sanchez.	Rivadesella	Prieto y Sanchez.
Cangas de Tinco	Manuel Rios Pedregal.	Salas	Vicente Velarde.
Cartagena	E. Rotandi é hijos.	San Sebastian	J. M. Artola.
Corcubion	Francisco del Rio.	Sta. Marta de Ortigueira	Julio Almoyna.
Coruña	José Pastor y C.ª	Santander	Antonio Cabrero.
Cudillero	Crescencio de Zaldúa.	Santiago	Manuel Perez Saenz.
Ferrol	José Leon Plá é hijos.	Sevilla	Antonio Heller.
Gijon	Anselmo Cifuentes.	Tineo	Emilio Carrizo de Riego.
Grado	Crescencio de Saldúa.	Tuy	Juan Fernandez Cándara.
Leon	Homo Fernandez y Andres.	Valencia	Pascual Dolz.
Llanes	José Rodriguez Sobrado.	Valladolid	Hijo de D. C. Pequeño Mario.
Luarca	Ambrosio Casas Cuelbo.	Vigo	M. Bárcena y hermano.
Lugo	Ramon Soler y hermano.	Villagarcia	Mateo Garcia de la Riva.
Madrid	E. Najera Pelaya y C.ª	Villaviciosa	Lucas Heredia.
Málaga	Alejandro Berba.	Vivero	Manuel Lago Robles.
Mondoñedo	Manuel Porrete.	Infiesto	Ramon Garcia Carbajal.
Noya	Pedro A. Moreno.	Zaragoza	Banco de Zaragoza.
Orense	Rufino Saenz.	Las Palmas Gran Canaria	Juan Rodriguez Gonzalez.
Oviedo	José María Pruedo.	PORTUGAL	
Padron	L. de la Riva y sobrinos.	Lisboa	Fortunato Chamiço Junior.
Palma de Mallorca	I. Mir Bauzá.		
Pamplona	Viuda de D. Antonio Irurzun.		

d2-1mes-d,por 4

BARRACA VICTORIA

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA DE LUX

poco estiércol y bárrero se vende

A DOMICILIO

CALLE SANTA TERESA 125 MONTEVIDEO

CARBON CARDIFF COKE Y CARBONILLA

carbon de leña y leña de varias clases

A DOMICILIO

XVII

EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855

MÉDAILLE DE 1re CLASSE

ALF. LABARRAQUE & Cie

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS

En su sesion del 24 febrero 1857

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; ademas, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medecina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

Se puede sentar hoy como verdad incontestable que no hay indisposicion continua sin orígen febril, del que el mismo enfermo no siempre tiene conciencia, pero que no existe ménos por eso. Así es que las personas endebles, debilitadas por varias causas depri-mientes, sea a consecuencia de enfermedades, los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido, las jóvenes que se forman y desarrollan con trabajo, todos estan sometidos á una constante accion febril. Entónces es cuando el **Quinium Labarraque** puede administrarse con certidumbre de completo éxito. En los casos de convalecencia, el *Quinium* es el tónico por escelencia.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de VALLET, produce efectos sorprendentes.

« He aconsejado el uso del *Quinium Labarraque* á un gran número de enfermos, tanto en mi caso de salud como en mi clientela de la ciudad, y siempre con resultados satisfactorios. Durante largo tiempo, habia buscado un tónico poderoso para el tratamiento especial de las afecciones cancerosas, y al fin le encontré en el *Quinium*, el cual considero como reparador por escelencia de las constituciones débiles y estenuadas. »

D.r CABARET.

« Madame A..., de la isla Borbon, de edad de 28 años, tenia calenturas bajo diferentes tipos hacia diez y ocho meses. Habia tomado una enorme cantidad de sulfato de quinina, con tal estremo, que su estómago ya no lo podia tolerar, ni aun asociado con el opio. El estómago está tan cansado, que no sobrelleva ni siquiera el sulfato de hierro; esta sal provoca cólicos y estremada repugnancia. En estas circunstancias prescribí el *Quinium* cuyo aparicion era reciente. Poco familiarizado con sus efectos, admiré el modo pronto y completo con que triunfó de la calentura de madame A..., que desde hace dos años no ha esperimentado ninguna recaida. »

« Madame P..., de edad de 26 años, estaba devorada, hacia cinco años, por la fiebre. A pesar de su juventud tenia el aspecto decrépito; piel terrosa, ojos apagados, etc.. Desde su matrimonio, que remonta á seis años, vino á vivir á una casa bastante bien situada, si parecer, en una loma, para dominando la laguna de Beillers. Esta laguna se seca durante el verano en la mitad de su estension.

Prescribí el *Quinium Labarraque* en dósis de cuatro copitas diarias. Al cabo de quince dias, el marido me señala una gran mejoria en el estado de su mujer. La calentura ha desaparecido completamente, la tez se ha aclarado, el apetito y el sueño han vuelto; pero tiene tal terror de la recaida, que pide otra botella de *Quinium*.

D.r RECHARD.

« Desde hace algunos años, asisto á las obreras de la fábrica Maseline y Compañía, empleando siempre con éxito constante el vino de *Quinium Labarraque*, como febrífugo y tónico en todos los casos en que los operarios (en número de 800 á 1000) se debilitan por los miasmas que exhalan los terrenos pantanosos del Eure.

« El mismo M. Maseline, que habia llegado á un estado de languidez y de agotamiento de fuerzas bastante grave, á causa de sus trabajos excesivos, de su permanencia en una localidad en que tan frecuentes son las calenturas, se regeneró con el uso del *Vino de Quinium*, tomado dejándole una copa por tarde y mañana, y su salud quedó completamente restablecida.

D.r BOULAVOIS.

Depósito, en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo: — A. DEMARCHI Hnos. y C.ª — G. Imbert. — A. Guillemette.

No es farsa ni engaño

UNA FORTUNA

para un sastre de poco capital

Se vende la muy acreditada sastrería LA ELEGANCIA CATALANA, calle Cámaras, núm. 87, por ausentarse su dueño del país.

d17-15

PINO DE TEA

Se vende tirantes de 3 pulgadas por 9, al precio de 30 centésimos la vara en la Barraca Rompe Olas al lado del Puerte San José.

d15-6

COMPAÑIA DEL GAS

HA TRASLADADO SUS OFICINAS

A LA PLAZA INDEPENDENCIA

ANTIGUA CASA DE LA JUNTA

La Gerencia ha recibido órden de extender el consumo de gas por medio de renunciar á ganancia sobre los aparatos, dando al mismo tiempo toda facilidad á los compradores de ellos.

DIQUE MAUÁ

Este dique, habiéndose concluido á un costo elevado, ofrece actualmente todas las conveniencias posibles para la entrada y reparaciones de buques á precios módicos.

Para tratar, en la Gerencia del Gas, plaza Independencia.

d5-1mes

RELOJES Y ALHAJAS

POR MAYOR

Se han recibido nuevos é importantes surtidos en la casa de Samuel Bliren, calle del 25 de Mayo, número 403.

d14-1mes

AL PÚBLICO

Se abrió; la antigua tienda de la Sirena esta en la calle del Juncal núm. 115.

El dueño de este establecimiento avisa al público en general que se ha propuesto vender mas baratiquo en ninguna otra parte.

d14-8

FOTOGRAFÍA DEL PUERTO

104 — 25 DE AGOSTO — 104

Aprovechen la ocasion, señoras, señoritas y caballeros.

¿Quién podrá pasar esta época sin retratarse en la Fotografía del Puerto por el precio de

UN PESO

LA DOCENA?

No olvidar que vale 1 $ la docena y garantido ser de tanta perfeccion y buen gusto como los de las casas de mas fama.

d8-1mes — *Juan B. Varonne.*

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerías Centrales

CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL

Desde el 1.° de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solís Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 4, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Cagancha, todos los dias.

Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chaso, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Mediano, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 4, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villarboa, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batovi, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Curtiembres y Cuñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Rincherio, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Durazno, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solís Chico y Solís del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solís Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Carlos y Rocha, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Molero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 18, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los dias 1, 6, 12, 16, 24 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Acegná, Zapallar, Mosangano, Coronilla, Caraguata, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Acegná, Laureles y Corralet, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Payssandú.—*Salidas de la capital*: los dias 4, 6, 11, 16, 21 y 26.—*Entradas á la capital*: los dias 10, 15, 20, 25 y 30.

Diligencia para Maldonado y San Carlos.—Sale de la capital á las 5 3/4 de la mañana, los dias 1, 7, 14 y 25; pasa de tránsito por Pando, Solís Chico, Minas, Piedras de afilar, Solís Grande, Pan de Azúcar y Punta de la laguna del Sauce.

Adolfo B. Perez.

Administracion Central de Mensajerías

CALLE URUGUAY, N.° 8

ITINERARIO GENERAL

Salidas

Para San José, por Cuchilla